ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SOLICITUD DE COTIZACIÓN QUE PERMITA CONOCER LA DINÁMICA DE LOS PRECIOS Y ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS REDIMIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE DOTACIÓN DE LEY (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA LOS Y LAS SERVIDORAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.

SUBDIRECCIÓN DEL TALENTO HUMANO

BOGOTÁ, FEBRERO 2025

1. Objeto contractual

SG-670 Adquisición de bonos y/o tarjetas redimibles exclusivamente para la compra de dotación de ley (calzado y vestido de labor) para los y las servidoras del Ministerio de Transporte a nivel nacional, de acuerdo con las características técnicas exigidas por la entidad.

2. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 diciembre 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

La ejecución del contrato se dividirá en 3 entregas, establecidas en las siguientes fechas:

a) 30 de abril 2025, entrega de la primera dotación correspondiente al periodo de enero a abril 2025.
b) 16 de julio 2025, entrega de la segunda dotación correspondiente al periodo de mayo a agosto 2025.
c) 12 de diciembre 2025, entrega de la tercera dotación correspondiente al periodo de septiembre a diciembre 2025.

Teniendo en cuenta las situaciones administrativas que se presenten en la planta, el supervisor podrá solicitar entregas extraordinarias.

3. Lugar de Ejecución

Los bonos y/o tarjetas físicas con entrega en Bogotá D.C., se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en la Avenida Calle 24 No. 60-50 Piso 9 Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Ministerio de Transporte.

La entrega de los bonos y/o tarjetas físicas con entrega a Nivel Nacional, se realizará de manera presencial a la persona autorizada por el supervisor en el municipio o ciudad indicado de las sedes del Ministerio a Nivel Nacional relacionadas en Anexo Técnico Dotación 2025, lo cual será determinado por el supervisor e informado oportunamente al proveedor de acuerdo a las condiciones de los servidores.

Los bonos y/o tarjetas deberán ser redimidos teniendo en cuenta las ciudades y/o municipios donde se encuentran ubicadas las sedes del Ministerio de Transporte en las cuales laboran los servidores que tienen derecho a recibir la dotación, previa instrucción del supervisor, las cuales son:

DEPENDENCIA	UBICACIÓN DEPENDENCIA
Inspección Fluvial de Tota-Sochagota	Aquitania - Boyacá
Inspección Fluvial de Arauca	Arauca - Arauca
Dirección Territorial Quindío	Armenia - Quindío
Dirección Territorial Atlántico	

Inspección Fluvial de Barranquilla	Barranquilla - Atlántico
Despacho del Viceministro de Infraestructura	Bogotá
Despacho del Viceministro de Transporte	
Despacho Ministro	
Dirección de Infraestructura	
Dirección de Transporte y Tránsito	
Dirección Territorial Cundinamarca	
Oficina Asesora de Jurídica	
Oficina Asesora de Planeación	
Oficina de Control Interno	
Oficina de Regulación Económica	
Secretaria General	
Subdirección Administrativa y Financiera	
Subdirección de Transito	
Subdirección de Transporte	
Subdirección del Talento Humano	
Dirección Territorial Valle del Cauca	Cali - Valle del Cauca
Inspección Fluvial de Calima salvajina	Calima - Valle del Cauca
Dirección Territorial Bolívar	Cartagena - Bolívar
Inspección Fluvial de Cartagena	
Inspección Fluvial de Caucasia	Caucasia - Antioquia
Dirección Territorial Norte de Santander	Cúcuta - Norte de Santander
Dirección Territorial Boyacá	Duitama - Boyacá
Inspección Fluvial de El Banco	El Banco - Magdalena
Dirección Territorial Santander	Florida Blanca - Santander
Inspección Fluvial de Gamarra	Gamarra - Cesar
Inspección Fluvial de Girardot	Girardot - Cundinamarca
Inspección Fluvial de Guaranda	Guaranda - Sucre
Inspección Fluvial del Peñol Guatapé	Guatapé - Antioquia
Dirección Territorial Tolima	Ibagué - Tolima
Inspección Fluvial de Puerto Inírida	Inírida - Guainía
Inspección Fluvial de Istmina	Istmina - Choco
Inspección Fluvial de Leticia	Leticia - Amazonas
Inspección Fluvial de Magangué	Magangué - Bolívar
Dirección Territorial Caldas	Manizales - Caldas
Dirección Territorial Antioquia	Medellín - Antioquia
Dirección Territorial Córdoba	Montería - Córdoba
Inspección Fluvial de Montería	
Dirección Territorial Huila	Neiva - Huila
Dirección Territorial Nariño	Pasto - Nariño
Dirección Territorial Risaralda	Pereira - Risaralda
Dirección Territorial Cauca	Popayán - Cauca

Inspección Fluvial del Guavio-Chivor-Sisga	Provincia Guavio - Cundinamarca Chivor - Boyacá Chocontá Cundinamarca
Inspección Fluvial de Puerto Asís	Puerto Asís - Putumayo
Inspección Fluvial de Puerto Carreño	Puerto Carreño - Vichada
Inspección Fluvial de Puerto Leguizamo	Puerto Leguizamo - Putumayo
Inspección Fluvial de Puerto López	Puerto López - Meta
Inspección Fluvial de Quibdó	Quibdó - Choco
Dirección Territorial Guajira	Riohacha- Guajira
Inspección Fluvial de Riosucio	Riosucio - Choco
Inspección Fluvial de San José del Guaviare	San José del Guaviare - Guaviare
Dirección Territorial Magdalena	Santa Marta - Magdalena
Inspección Fluvial de Turbo	Turbo - Antioquia
Dirección Territorial Cesar	Valledupar - Cesar
Dirección Territorial Meta	Villavicencio - Meta
Inspección Fluvial de Betania	Yaguará - Huila
Inspección Fluvial de Calamar	Calamar - Bolívar
Inspección Fluvial de Puerto Gaitán	Puerto Gaitán - Meta

4. Código Estándares de Productos y Servicios Naciones Unidas (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	NOMBRE
91000000	91110000	91111700	91111703	Servicios de compra de vestuario
80000000	80140000	80141700	80141706	Servicio de intermediación de productos
80000000	80140000	80141600	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80000000	80140000	80141700	80141700	Distribución
80000000	80150000	80151500	80151500	Facilitación del Comercio
84000000	84120000	84121800	84121800	Servicios de mercados de títulos valores y commodities
53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para Hombre
53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o Blusas para Mujer
53000000	53110000	53111600	53111601	Zapatos Hombre
53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos Mujer
53000000	53100000	53101900	53101502	Pantalones Largos o Cortos para Hombre

53000000	53100000	53101900	53101504	Pantalones Largos o Cortos para Mujer
53000000	53100000	53102000	53102002	Vestidos o Faldas o Saris o Kimonos para Mujer

5. Especificaciones Técnicas

Adquisición de bonos y/o tarjetas redimibles exclusivamente para la compra de dotación de ley (calzado y vestido de labor) para los y las servidoras del Ministerio de Transporte a nivel nacional, que tienen derecho a la primera, segunda y tercera dotación en la vigencia 2025, de acuerdo con lo establecido en la Ley 70 de 1988, regulado por el Decreto Reglamentario 1978 del 31 de agosto de 1989, para lo cual se deberá regir por estipulado en las siguientes especificaciones técnicas:

Especificaciones Técnicas				
Producto	**Descripción del Producto**	**Ubicación Redención de Bonos**	**Cantidad**	**Valor del Bono**
Bonos y/o Tarjetas Físicas con Entrega en Bogotá D.C.	* Este producto hace referencia a un elemento de plástico o de papel que representa el valor indicado, el cual debe ser entregado de manera presencial al supervisor del contrato en las instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá de acuerdo a base de datos enviada previamente. * La cantidad de este producto obedece a los cargos (228) que están ubicados en la ciudad de Bogotá según la planta del Ministerio, multiplicado por las tres dotaciones de la vigencia que deben ser entregadas. * Deben ser redimibles exclusivamente para ropa y calzado de hombre o mujer. * Los bonos y/o tarjetas debe ser por el valor neto de (380.000) TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. * La cantidad de bonos y/o tarjetas entregados por cada plazo será indicada por el supervisor, de acuerdo con el número de servidores que a la fecha tengan derecho a recibir la dotación. * Los bonos y/o tarjetas debe tener vigencia de 6 meses a partir de su activación. * Para la ciudad de Bogotá D.C. se debe garantizar mínimo 200 opciones de comercio y/o sucursales para la redención de bonos y/o tarjetas. * La cantidad de bonos y/o tarjetas podrá ser modificada durante la ejecución del contrato por el supervisor de acuerdo con los requerimientos del Ministerio y solo se pagarán los bonos y/o tarjetas entregados por el Contratista de acuerdo a los valores unitarios ofertados.	Bogotá D.C.	684	380.000,00

Especificaciones Técnicas				
Producto	**Descripción del Producto**	**Ubicación Redención de Bonos**	**Cantidad**	**Valor del Bono**
Bonos y/o Tarjetas Físicas con Entrega a Nivel Nacional	* Este producto hace referencia a un elemento de plástico o de papel que representa el valor indicado, el cual debe ser entregado de manera presencial a la persona autorizada por el supervisor en el municipio o ciudad indicado, en el evento que a nivel nacional no se pueda entregar o manejar los bonos y/o tarjetas digitales, lo cual será determinado por el supervisor e informado oportunamente al proveedor de acuerdo a las condiciones de los servidores. * Las ciudades o municipios en los cuales se podrá solicitar la entrega se enuncian en el ítem ubicación redención de bonos. * La cantidad de este producto obedece a la proyección de cargos (38) que están ubicados en las diferentes ciudades y/o municipios según la planta del Ministerio que pueden llegar a tener un inconveniente con la entrega o manejo del bono y/o tarjeta digital, multiplicado por las tres dotaciones de la vigencia que deben ser entregadas. * Deben ser redimibles exclusivamente para ropa y calzado de hombre o mujer. * Los bonos y/o tarjetas debe ser por el valor neto de (380.000) TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. * La cantidad de bonos y/o tarjetas entregados por cada plazo será indicada por el supervisor, de acuerdo con el número de servidores que a la fecha tengan derecho a recibir la dotación. * Los bonos y/o tarjetas debe tener vigencia de 6 meses a partir de su activación. * Los bonos y/o tarjetas deben ser redimibles en mínimo 30 municipios y/o ciudades descritas en el ítem Ubicación Redención de Bonos. * En cada municipio o ciudad se debe encontrar mínimo 2 opciones de comercio y/o sucursales para la redención de bonos y/o tarjetas. * La cantidad de bonos y/o tarjetas podrá ser modificada durante la ejecución del contrato por el supervisor de acuerdo con los requerimientos del Ministerio y solo se pagarán los bonos y/o tarjetas entregados por el Contratista de acuerdo a los valores unitarios ofertados.	Aquitania – Boyacá, Arauca – Arauca, Armenia – Quindío, Barranquilla – Atlántico, Cali - Valle del Cauca, Calima - Valle del Cauca, Cartagena – Bolívar, Caucasia – Antioquia, Cúcuta – Norte de Santander, Duitama – Boyacá, El Banco – Magdalena, Florida Blanca – Santander, Gamarra – Cesar, Girardot – Cundinamarca, Guaranda – Sucre, Guatapé – Antioquia, Ibagué – Tolima, Inírida – Guainía, Istmina – Choco, Leticia – Amazonas, Magangué – Bolívar, Manizales – Caldas, Medellín – Antioquia, Montería – Córdoba, Neiva – Huila, Pasto – Nariño, Pereira – Risaralda, Popayán – Cauca, Provincia Guavio – Cundinamarca Chivor – Boyacá Chocontá – Cundinamarca, Puerto Asís – Putumayo, Puerto Carreño – Vichada, Puerto Leguizamo – Putumayo, Puerto López – Meta, Quibdó – Choco, Riohacha- Guajira, Riosucio – Choco, San José del Guaviare – Guaviare, Santa Marta – Magdalena, Turbo – Antioquia, Valledupar – Cesar, Villavicencio – Meta, Yaguará – Huila, Calamar - Bolívar y Puerto Gaitán - Meta.	114	380.000,00

Especificaciones Técnicas				
Producto	**Descripción del Producto**	**Ubicación Redención de Bonos**	**Cantidad**	**Valor del Bono**
Bonos y/o Tarjetas Digitales	*Hace referencia a un producto que está en línea, que puede ser compartido a través de correo electrónico, aplicación o código QR por el valor indicado, permitiendo al beneficiario presentarlo en los diferentes comercios para la redención. * La cantidad de este producto obedece a los cargos (100) que están ubicados en las sedes del Ministerio a Nivel Nacional, multiplicado por las tres dotaciones de la vigencia que deben ser entregadas. * Deben ser redimibles exclusivamente para ropa y calzado de hombre o mujer. * Los bonos y/o tarjetas debe ser por el valor neto de (380.000) TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. * La cantidad de bonos y/o tarjetas entregados por cada plazo será indicada por el supervisor, de acuerdo con el número de servidores que a la fecha tengan derecho a recibir la dotación. * Los bonos y/o tarjetas debe tener vigencia de 6 meses a partir de su activación. * Los bonos y/o tarjetas deben ser redimibles en mínimo 30 municipios y/o ciudades descritas en el ítem Ubicación Redención de Bonos. * En cada municipio o ciudad diferente a Bogotá, se debe encontrar mínimo 2 opciones de comercio y/o sucursales para la redención de bonos y/o tarjetas. * Para la ciudad de Bogotá D.C. se debe garantizar mínimo 200 opciones de comercio y/o sucursales para la redención de bonos y/o tarjetas. * La cantidad de bonos y/o tarjetas podrá ser modificada durante la ejecución del contrato por el supervisor de acuerdo con los requerimientos del Ministerio y solo se pagarán los bonos y/o tarjetas entregadas por el Contratista de acuerdo a los valores unitarios ofertados.	Aquitania – Boyacá, Arauca – Arauca, Armenia – Quindío, Barranquilla – Atlántico, Bogotá, Cali - Valle del Cauca, Calima - Valle del Cauca, Cartagena – Bolívar, Caucasia – Antioquia, Cúcuta – Norte de Santander, Duitama – Boyacá, El Banco – Magdalena, Florida Blanca – Santander, Gamarra – Cesar, Girardot – Cundinamarca, Guaranda – Sucre, Guatapé – Antioquia, Ibagué – Tolima, Inírida – Guainía, Istmina – Choco, Leticia – Amazonas, Magangué – Bolívar, Manizales – Caldas, Medellín – Antioquia, Montería – Córdoba, Neiva – Huila, Pasto – Nariño, Pereira – Risaralda, Popayán – Cauca, Provincia Guavio – Cundinamarca Chivor – Boyacá Chocontá – Cundinamarca, Puerto Asís – Putumayo, Puerto Carreño – Vichada, Puerto Leguizamo – Putumayo, Puerto López – Meta, Quibdó – Choco, Riohacha- Guajira, Riosucio – Choco, San José del Guaviare – Guaviare, Santa Marta – Magdalena, Turbo – Antioquia, Valledupar – Cesar, Villavicencio – Meta, Yaguará – Huila, Calamar - Bolívar y Puerto Gaitán - Meta.	300	380.000,00

5.1. Condiciones de Entrega del Producto

5.1.1 Los bonos y/o tarjetas físicas con Entrega en Bogotá D.C. deben ser entregadas al supervisor del contrato en las instalaciones del Ministerio de Transporte en Bogotá de acuerdo a base de datos enviada previamente, la entrega deberá estar acompañada con las instrucciones de utilización de tarjeta y/o bono y procedimiento de redención, así como un listado con los puntos de ventas de redención.

5.1.2 Los bonos y/o tarjetas físicas con entrega a nivel nacional, deberán ser entregados a la persona autorizada por el supervisor en el municipio o ciudad indicada, en la fecha indicada para cada periodo.

5.1.3 Los bonos y/o tarjetas digitales, para el caso de una aplicación deben ser cargados de acuerdo a la base datos enviada por el supervisor en la fecha prevista de entrega para cada periodo. Para el caso de envió por correo electrónico deben ser enviados a un único correo electrónico el cual será indicado por el supervisor de contrato, los bonos y/o tarjetas deberán ser enviados a este correo en la fecha prevista de entrega para cada periodo.

5.1.4 Entregados los bonos y/o tarjetas, se deberá garantizar que la redención sea por los productos requeridos por la Entidad (calzado y prendas de vestir) en los almacenes.

5.1.5 En caso de ser solicitado por la Entidad, los bonos y/o tarjetas serán reexpedidos por daño, perdida o deterioro, sin costo adicional para la Entidad, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor.

5.1.6 Los oferentes deberán relacionar los almacenes de vestuario y/o calzado de manera específica a nivel nacional con los cuales tienen vínculos comerciales y donde podrán ser redimidos los bonos y/o tarjetas, dicha relación deberá contener la siguiente información: nombre del almacén, dirección y teléfono y podrá corresponder a convenios comerciales con almacenes de vestuario y/o calzado o almacenes propios.

5.1.7 El Gasto administrativo que ofrezca el proveedor debe comprender todos los costos directos e indirectos, gastos administrativos, gastos de envió y/o entrega de los bonos y/o tarjetas, así como impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión del contrato, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del proveedor.

5.1.8 Cada uno de los bonos y/o tarjetas físicas debe tener como mínimo las siguientes especificaciones para su impresión, la información contenida será entregada por el Ministerio de Transporte:

a) Numerados en forma consecutiva
b) Fecha de vencimiento.
c) Nombre del servidor y número de Identificación de acuerdo con la relación de servidores remitida por la entidad.
d) Nombre o razón social de quien expide el Bono.
e) Los bonos y/o tarjetas deben incluir el siguiente mensaje restrictivo: "MINISTERIO DE TRANSPORTE" y "Uso exclusivo para dotación de vestido y calzado labor, No redimible en dinero e intransferible"

6. Cotización

La cotización deberá ser presentada a través de SECOP II, en pesos colombianos, incluyendo los costos directos e indirectos, impuestos, imprevistos, utilidades y asunción de riesgos, y discriminada por el valor gasto administrativo producto.

Se cotizará de acuerdo a lo solicitado y únicamente en pesos colombianos. El valor de la cotización debe incluir todos los costos relacionados con la ejecución del proceso, con el IVA incluido. La cotización tendrá vigencia de 90 días.

7. Forma de Pago

El MINISTERIO DE TRANSPORTE, realizará tres (3) pagos en moneda legal colombiana, cada pago se realizará después que se efectué la entrega y/o cargue de bonos y/o tarjetas, previa validación del supervisor que el valor del bono y/o tarjeta haya sido cargado a cada servidor que tiene derecho.

El ultimo Pago está supeditado a la entrega del informe final de la totalidad de bonos y/o tarjetas solicitados, gestionados, recibidos y facturados a satisfacción por el supervisor con destino a los servidores del Ministerio de Transporte.

El Ministerio de Transporte irá descontando del valor total del contrato los valores unitarios adquisición bono y/o tarjeta facturados, de conformidad con los bonos y/o tarjetas efectivamente entregadas por el CONTRATISTA de acuerdo con los valores unitarios ofertados en la propuesta. El pago se realizará conforme a los bonos y/o tarjetas, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por el MINISTERIO.

El valor de la adjudicación del contrato será hasta por el presupuesto oficial, sin embargo, solo se pagarán los bonos y/o tarjetas efectivamente entregadas a los servidores que tienen derecho, conforme a los valores unitarios ofertados en la propuesta del proponente que resulte adjudicatario. Lo anterior, por cuanto el número de servidores públicos beneficiarios de la dotación puede variar en cada una de las fechas de entrega, según novedades administrativas como ingreso a la entidad, retiro, licencias, encargos e incremento salarial.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y el pago de salarios y demás prestaciones del personal a su servicio, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

Nota 1: El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

Nota 2: Si el CONTRATISTA está autorizado por la DIAN para expedir factura electrónica, esta deberá ser tramitada de acuerdo a las directrices establecidas por las entidades correspondientes.

8. Garantías

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario que el contratista otorgue las siguientes garantías aplicables.

Garantías					
Precontractual					
Seriedad de la Oferta:					
Aplica:	Si	Porcentaje:	10%	Vigencia:	Vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre y recepción de propuestas.
Contractual					
Cumplimiento:					
Aplica:	Si	Porcentaje:	20%	Vigencia:	Vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:					
Aplica:	Si	Porcentaje:	5%	Vigencia:	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los bienes suministrados					
Aplica:	Si	Porcentaje:	20%	Vigencia:	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

9. Aceptación Cumplimiento de Requerimientos Técnicos

Señor proveedor o cotizante, al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección

correspondiente, podrá entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

El valor unitario de cada bono y/o tarjeta cotizada deberá contener todos los costos e impuestos en los que incurra el proveedor por la suscripción, legalización y ejecución del contrato que se pretende suscribir, como impuestos, constitución Garantía Única, transportes, operarios, etc.

Será deber de los proponentes conocer y dar cumplimiento a cabalidad además del presente anexo técnico, el contenido del estudio previo, documentos que hacen parte del contrato.



DIANA CAROLINA GUARÍN CORTÉS
Subdirectora Del Talento Humano

Elaboro: Gina Victoria Triana Acevedo

Reviso: Gladys Carolina Foliaco Mora
Beatriz Eugenia Londoño Hernández